



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 19 de diciembre de 2019, el cual ordena
"Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo
Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."*

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00496-00 instaurada por el señor ALEXANDER VIDES VIDES, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 ALC de fecha 31 de octubre de 2019, "mediante el cual se declaró alcalde electo del Municipio de San José de Uré – Córdoba, al señor Custodio Liborio Acosta Urzola", Magistrado Ponente: doctor Luis Eduardo Mesa Nieves.

Montería, catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)


CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario